



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-**2023-00451**-00.

Para los efectos pertinentes se tiene que el abogado Rafael Alberto Ariza Vesga actúa como apoderado general de la Compañía Mundial de Seguros S.A., así como que dicha entidad contestó la demanda y propuso excepciones de fondo.

Se reconoce personería a la abogada Miryam Omaña Duran como apoderada de la demandada Edificio Nazaku P.H., en los términos y para los fines del poder conferido.

La entidad antes anunciada, contestó la demanda en tiempo y propuso excepciones de fondo.

Previo a tener en cuenta la contestación a la demanda que hiciera la sociedad Compañía de Vigilancia los Libertadores Ltda, proceda el señor Elmer Mateus Ruiz acreditar la calidad de abogado. Esto en el término de tres días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez
(2023-451 -1 folio-)